N[illegible] 1868
Fecha 13 de noviembre 1974 1:20 P.M.
Aprobado Víctor M. Pons, Jr.
Secretario de Estado
Por: [illegible]
Secretaria Auxiliar de Estado

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Corporación para el Desarrollo Agrícola de P.R.
Santurce, Puerto Rico

ENMIENDA

ENMIENDA AL INCISO 4 DEL ARTICULO V DEL REGLAMENTO PARA REGIR EL PROGRAMA DE INVERSIONES EN FACILIDADES PARA GANADO DE LECHE APROBADO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Sección 1.- Se enmienda el inciso 4 del Artículo V del Reglamento Para Regir el Programa de Inversiones en Facilidades Para Ganado de Leche, aprobado el 10 de septiembre de 1973, para que se lea como sigue:

ARTICULO V - RADICACION Y TRAMITACION DE SOLICITUDES

. . . . . .

"4. El Director Ejecutivo de la Corporación evaluará las solicitudes, hará las determinaciones correspondientes en cada caso y luego notificará a los solicitantes la acción tomada. En el caso de las facilidades aprobadas, dicha notificación constituirá una autorización para iniciar la construcción y/o instalación de las facilidades con sujeción a las condiciones que se establezcan; Disponiéndose, que el efecto de la aprobación de la solicitud se retrotraerá a la fecha en que fue radicada la solicitud para cubrir únicamente aquellas inversiones que satisfagan las condiciones establecidas en la aprobación; Disponiéndose, además, que no será considerada ninguna solicitud radicada con anterioridad a la aprobación de este reglamento.

Sección 2.- Esta enmienda la promulga el Secretario de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Núm. 53 de 21 de junio de 1971, según enmendada, y la Ley Núm. 62 de 30 de mayo de 1973 a la cual ha sido incorporada la primera. La misma comenzará a regir a los treinta (30) días de radicarse en la Secretaría de Estado de Puerto Rico el original y dos copias de sus textos en español e inglés de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 112 de 30 de junio de 1957, según enmendada.

Aprobada en San Juan, Puerto Rico, hoy día 8 de noviembre de 1974.

Antonio González Chapel
Secretario de Agricultura